

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

77.625/07. *Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 1492/2007.*

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1492/2007. Interesado/a: Michael Emmanuel. Fecha Acuerdo Iniciación: 22 de octubre de 2007.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el último domicilio del interesado, se le notifica que puede retirar el Acuerdo de Iniciación del expediente en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se pondrá la oportuna resolución.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—La Instructora, Ángeles Rodríguez Lorenzo.

77.626/07. *Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre determinadas medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 1094/2007.*

Se ha formulado Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1094/2007. Interesado/a: El Alami Saber. Fecha Resolución: 1 de octubre de 2007.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el último domicilio del interesado, se le notifica que puede retirar la citada Resolución en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la «Ley 30/1992» o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.b) en relación con el 8.2.b) de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha, de conformidad con el artículo 46 de la misma Ley.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—La Instructora, María Alcalá-Galiano. P. A., Ángeles Rodríguez Lorenzo.

77.627/07. *Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre Determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 928/2007.*

Se ha formulado Acuerdos de ampliación plazo para dictar Resolución e interrupción del plazo por petición de informe al SEPBLAC en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 928/2007. Interesado/a: Muhammed Atik. Fecha ampliación plazo: 16 de octubre de 2007 y Fecha Interrupción plazo: 16 de noviembre de 2007.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y desconociéndose el último domicilio del interesado, se notifica que puede retirar en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, el acuerdo de ampliación en seis meses para la resolución del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, apartado 2, de la Ley 19/1993.

Asimismo, se ha dictado acuerdo de interrupción del plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Banco de España. En virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 12 de la Ley 19/1993 que atribuye la competencia para resolver dicho procedimiento al Presidente del Comité Permanente de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, previo informe del Servicio Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, queda suspendido, en la aplicación de dicho precepto, el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 2007.—El Instructor, Andrés Martínez Calvo.

MINISTERIO DE FOMENTO

77.342/07. *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de concesión de «Acideka, Sociedad Anónima».*

Por «Acideka, Sociedad Anónima», ha sido solicitada la modificación de la concesión de la que es titular, para

la construcción de una terminal de productos químicos, en Zierbena.

Lo que se publica para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Bilbao, Campo de Volantín, 37, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Bilbao, 17 de diciembre de 2007.—El Director de Operaciones y Desarrollo Comercial, Luis Ignacio Gabiola Mendieta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

77.558/07. *Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a «Enagas, Sociedad Anónima», la construcción de instalaciones auxiliares correspondientes al gasoducto denominado conexión norte red de Zaragoza para la renovación del cable de telemando del gasoducto.*

La Orden del Ministerio de Industria de 25 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre de 1979), ha otorgado a la empresa «Enagas, Sociedad Anónima», concesión administrativa para la conducción de gas natural en los términos municipales de Zaragoza y Cuarte de Huerva, en la provincia de Zaragoza.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 22 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1989), se autorizó a «Enagas, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto para la conducción de gas natural denominado Conexión norte red de Zaragoza, situado en la provincia de Zaragoza, comprendido en el ámbito de la citada concesión administrativa.

De acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la citada concesión administrativa de 25 de septiembre de 1979, ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La empresa «Enagas, Sociedad Anónima», ha solicitado autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento de utilidad pública en relación con una modificación del gasoducto denominado Conexión norte red de Zaragoza, cuyo trazado discurre por la provincia de Zaragoza, incluido en el ámbito de la citada Orden de 25 de septiembre de 1979, que tiene como objeto la construcción de las instalaciones auxiliares necesarias para la renovación del cable de telemando y teleproceso del citado gasoducto, consistentes en tubos portacables para alojamiento de cable de fibra óptica, en los que se alojará el nuevo cable de telemando y teleproceso del gasoducto, que discurrirán con carácter general en paralelo con la